



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA QUE INDICA./**

Parral, 08 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 1348/

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) La Ley 20.501 sobre Calidad y Equidad de la educación, y sus posteriores modificaciones.
- d) Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales.
- e) Solicitud de autorización para adquisición de bienes y servicios, suscrita por el Encargado de Locales del DAEM Parral, don Eduardo Gatica de fecha 30 de marzo de 2021.
- f) La Ley 19.886 de Compras Públicas, además de sus modificaciones posteriores y de su Reglamento
- g) Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesaria la contratación de Asesoría Técnica en Arquitectura para el desarrollo de proyectos FAEP 2019 y 2020 que ejecuta el Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral sobre infraestructura de diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Parral, que incluye la entrega de planimetrías, presupuesto y subsanación de observaciones realizadas por la Secreduc, en marco de la Ley 21.040 que permite la entrega del Fondo de apoyo a la Educación Pública durante el periodo de transición al nuevo Sistema, en la forma establecida en la solicitud de adquisición de bienes y servicios de fecha 30 de marzo de 2021 y cotización del proveedor que será parte integrante de este Decreto.
2. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **NÓMADE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT: 76.893.504-1**, quien presentó una cotización por la suma total de **\$2.370.000.- (dos millones trescientos setenta mil pesos)**, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, **el artículo 10 numeral 7° literal j)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las **100 Unidades Tributarias Mensuales**, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
4. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$2.436.757, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Illustre



Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos, que encarecería aún más dicho valor, además de la circunstancia que la propia cotización en Convenio Marco supera dicho monto.

5. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
6. Que, por lo anterior, resulta necesario contratar con el proveedor antes mencionado, a fin de que preste el servicio de Asesoría en Arquitectura para la ejecución de proyectos FAEP requerido según lo indicado en el punto primero, quien figura habilitada en el Portal, por resultar ser la mejor opción para este Municipio atendida la relación costo-beneficio para ejecutar este Servicio.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, del servicio de Asesoría técnica de infraestructura para diferentes establecimientos educacionales dependientes del DAEM Parral, en el marco de proyectos FAEP 2019 y 2020, de conformidad la solicitud de adquisición de bienes y servicios de fecha 30 de marzo de 2021 y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **NÓMADE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT: 76.893.504-1**, por un monto total de **\$2.370.000.- (dos millones trescientos setenta mil pesos)** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de cada uno de los establecimientos indicados en el numeral anterior, o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago de este acto administrativo al Ítem N° 215.22.11.001 "Otros" con cargo al financiamiento FAEP 2019 y FAEP 2020, como del Presupuesto DAEM Parral 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: 1.- Archivo D.A.E.M. (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

